

## DECRETO

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción que le da la Ley 11/1999, de 21 de abril, **delegué** en la Junta de Gobierno, mediante decreto de 11 de julio de 2023, del que se dio cuenta al Pleno en sesión ordinaria el 12 de julio de 2023, las competencias de “La contratación de obras, de suministros, de servicios, de concesión de obras y concesión de servicios, los contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su valor estimado exceda de 300.000 euros en los contratos de obras y de 200.000 euros en los demás contratos y no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

La presente avocación puntual se dicta por razón de interés público, al objeto de acelerar la declaración de desierta la contratación de la obra “Conexión de los aparcamientos de calle Jardín con calle Agua, en Montoro (Córdoba) y acordar la reapertura del plazo de presentación de ofertas, ya que el régimen ordinario de sesiones de la Junta de Gobierno se ha visto interrumpido como consecuencia del período estival.

Visto el informe del Adjunto a la Jefatura del Servicio de Contratación, y el Jefe del Servicio de Contratación, con la nota de conformidad del Secretario General de la Diputación, relativo a la aprobación del expediente de contratación del servicio de **“CONEXIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DE CALLE JARDÍN CON CALLE AGUA. MONTORO (CÓRDOBA)”**, expediente n.º **520/2024**, que se transcribe literalmente a continuación:

*“Visto lo actuado en el expediente de contratación de las obras de “Conexión de los aparcamientos de calle Jardín con calle Agua, en Montoro (Córdoba) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación y el Jefe del Servicio de Contratación que suscriben, se emite el siguiente Informe, sobre el que se incorporará nota de conformidad del Secretario General de la Diputación Provincial con los efectos previstos en la Disposición Adicional Tercera, apartado.8 de la LCSP, en relación con el artículo 3,4 del RD 128/2018, de 16 de marzo.*

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

**1.- El Presidente de la Diputación, mediante Decreto por Avocación 2023/5193, de 12 de junio de 2024, resolvió la aprobación del expediente de contratación, de los Pliegos y del gasto, para la licitación y adjudicación de las citadas obras, incluidas en el “Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023”.**

Código seguro de verificación (CSV):

**C8EE E776 7E81 1B3E 3910**



C8EE E776 7E81 1B3E 3910

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 26-08-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-08-2024

Num. Resolución:

**2024/00007603**

Insertado el:

**29-08-2024**

De dicho Decreto, se dio cuenta a la Junta de Gobierno en la Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024.

En este Decreto, se aprobó así mismo, de forma provisional el proyecto de obras, quedando condicionada la adjudicación del contrato a la aprobación definitiva del mismo. El proyecto fue expuesto durante un plazo de veinte días hábiles, tanto en el BOP (número 122, de 26 de junio de 2024), como en el Portal de Transparencia de Diputación, a efectos de alegaciones, sin que durante dicho plazo se haya formulado ninguna, tal y como resulta de la certificación expedida por la Secretaría General de la Diputación, de fecha 2 de agosto de 2024. De este modo, la aprobación provisional del proyecto, quedó elevada a definitiva en la forma prevenida en aquel Acuerdo.

El expediente de contratación fue tramitado mediante procedimiento abierto, licitación electrónica, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, con un presupuesto de licitación de 479.553,61 €, un valor estimado de 396.325,30 € y un Impuesto del Valor Añadido del 21%, de 83.228,31 €.

El gasto fue imputado a la aplicación presupuestaria 310.1511.65001 "PPOS 2020-2023 Urbanismo" del Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2024.

2.- El anuncio de licitación y los Pliegos fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP) con fecha 24 de junio 2024, abriéndose un plazo de presentación de ofertas que finalizaba el 22 de julio de 2024, respetando por tanto el plazo mínimo de 26 días naturales dispuesto en el artículo 156.6 de la LCSP.

3.- Según consta en el Acta de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial, celebrada el 25 de junio de 2024, "... Ha quedado acreditado mediante el uso de la herramienta informática que ningún empresario ha presentado oferta, durante el plazo legalmente dispuesto para ello...". A tenor de esta circunstancia, la Mesa de Contratación, propone al órgano de contratación declarar desierta la licitación y requerir al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, Informe sobre el particular.

4.- El 29 de julio de 2024, se emite Informe por los técnicos redactores del proyecto, pertenecientes al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, que concluye lo siguiente: "..., se informa que, una vez analizados los precios de proyecto se concluye que los mismos se acomodan a los del mercado actual y, por lo tanto, no se requiere la redefinición del objeto del contrato...".

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP, en adelante).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP.
- Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la ejecución del contrato (PCAP, en adelante).
- Supletoriamente, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Código seguro de verificación (CSV):

**C8EE E776 7E81 1B3E 3910**



C8EE E776 7E81 1B3E 3910

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 26-08-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-08-2024

Num. Resolución:

**2024/00007603**

Insertado el:

**29-08-2024**

**SEGUNDO.-** Establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) que “no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”, por lo que se entiende a sensu contrario, que podrá declararse desierta una licitación cuando no exista oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego, o no exista ninguna, como ocurre en este supuesto.

Esta circunstancia será en todo caso, objeto de publicación en el Perfil del Contratante alojado en la PLACSP, en aplicación del artículo 63.3 in fine de la LCSP.

**TERCERO.-** No se aprecian nuevas circunstancias que pudieran hacer pensar que no persiste el interés público en la presente contratación y la necesidad de acometer la actuación prevista.

Atendiendo a los principios de publicidad y máxima concurrencia y al hecho de que el informe técnico emitido por el SAU refiere la corrección de los precios del proyecto y su ajuste a mercado, no parece razonable acudir al procedimiento negociado sin publicidad que propone. En este sentido, no están claras las razones por las cuales el procedimiento ha quedado desierto, pero ha podido deberse a la mayor actividad de la construcción en el sector privado, y que el mes de julio es un mes de cierre de la actividad que prepara a las empresas a encarar el mes de agosto con una producción mínima, cuando no nula.

Por ello, el técnico firmante propone que se vuelva a abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas, conservando, todos los actos administrativos dictados hasta la fecha, a saber:

- La aprobación del expediente de contratación.
- La aprobación del proyecto.
- La aprobación del gasto.
- La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y ello, a pesar de que, en puridad, no nos encontramos ante una conservación de actos en sentido estricto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puesto que sobre los acuerdos adoptados en el Decreto 2023/5193, de 12 de junio de 2024, no pesa ninguna causa de nulidad o anulabilidad. Sin embargo, por razones de economía y eficiencia que deben presidir la actuación administrativa, este técnico no observa impedimento alguno en reabrir el plazo de presentación de ofertas, en idénticas condiciones.

**CUARTO.-** Se entiende competente para la adopción de los acuerdos que corresponden en el presente expediente, al órgano de contratación actuante, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Con base en los Decretos de la Presidencia de esta Diputación de delegación de competencias 2023/6612, de 11 de julio y 2023/6989, de 24 de julio, complementario de aquel, la competencia para la adopción de los acuerdos que procedan en el presente expediente de contratación corresponderán a la Junta de Gobierno Local.”

Código seguro de verificación (CSV):

**C8EE E776 7E81 1B3E 3910**



C8EE E776 7E81 1B3E 3910

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 26-08-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-08-2024

Num. Resolución:

**2024/00007603**

Insertado el:

**29-08-2024**

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta la propuesta de resolución contenida en dicho informe, y avocando puntualmente la competencia que tengo delegada en la Junta de Gobierno, vengo en **RESOLVER**:

**Primero.-** Avocar puntualmente la competencia delegada en la Junta de Gobierno de la Diputación para la adopción de los acuerdos que correspondan a este expediente y en este momento procedimental, dadas las razones expuestas precedentemente, y ello con base en el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y artículo 116 del R. D. 2568/86, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dando cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno para su toma de conocimiento.

**Segundo.-** Declarar desierta la licitación de la obra denominada “CONEXIÓN DE LOS APARCAMIENTOS DE CALLE JARDÍN CON CALLE AGUA, EN MONTORO (CÓRDOBA), acogida al “Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2020-2023”, seguida a través del procedimiento con número de expediente 520/2024, habida cuenta de que no se ha presentado ninguna oferta en la licitación tramitada.

**Tercero.-** Publicar en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), la declaración de desierto del procedimiento de contratación seguido a través del expediente con número 520/2024, en aplicación del artículo 63.3 in fine de la LCSP.

**Cuarto.-** Atendiendo al hecho de que persiste la necesidad de llevar a cabo la ejecución de la obra y con base en el Informe emitido por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo el 29 de julio de de 2024, conservar por razones de eficacia y eficiencia los actos y trámites adoptados en el seno del procedimiento de contratación, acordando la reapertura del plazo de presentación de ofertas, en las condiciones que quedaron establecidas en mi anterior Decreto 2023/5193, de 12 de junio de 2024, si bien, a través de nuevo número de expediente de licitación a efectos de su publicación en la PLACSP, el **520/24 BIS**, teniendo en cuenta, en cuanto al plazo de presentación de ofertas, lo dispuesto en mi Decreto número 7018/2024, de 2 de agosto.

**Quinto.-** Dar traslado de estos acuerdos al Servicio de Planificación y al Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación Provincial, a los efectos oportunos.

**Este Decreto, con el que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan J. Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Salvador Fuentes Lopera.**

Código seguro de verificación (CSV):

**C8EE E776 7E81 1B3E 3910**



C8EE E776 7E81 1B3E 3910

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.dipucordoba.es/tramites](http://www.dipucordoba.es/tramites) (Validación de Documentos)

Conforme de Jefe de Servicio Contratación CARANDELL MIFSUT JUAN JESUS el 26-08-2024

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 29-08-2024

Num. Resolución:

**2024/00007603**

Insertado el:

**29-08-2024**